de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Pedro Tirado Camacho y a doña Manuela Gómez Caputto, con multa de cuantrocientas cincuenta y seis mil pesetas (456.000 ptas.) por cada una de las infracciones, haciendo un total de multa de novecientas doce mil pesetas (912.000 ptas.) de la que responden los inculpados de forma solidaria tal y como dispone el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 35/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 9 de julio de 1997, a don José Alvarez García se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 9 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 35/96, incoado a don José Alvarez García en su condición de Armador y Patrón del buque "Los Rubiños", matrícula HU-3-1472, domiciliado en la localidad de Punta Umbría (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

### ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud de Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 14.6.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en la posición geográfica 37°04,8'N y 006°49,5'W al arrastre en fondos prohibidos (sonda de 10 metros) dentro de las seis millas náuticas.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de doce millones doscientas mil pesetas (12.200.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos de los que se considera responsable a don José Alvarez García como armador y patrón, respectivamente, de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del Acta de Inspección núm. 1233 de fecha 14.6.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, calificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado constituye infracción administrativa tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de cuatrocientas veintiocho mil pesetas (428.000 ptas.), importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Alvarez García, con multa de cuatrocientas veintiocho mil pesetas (428.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

# AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 206/98).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el día 17 de diciembre de 1997 el Plan Parcial Industrial Núm. 1 de Burguillos, de iniciativa municipal, acordando someterlo a información pública durante un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, para que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones y sugerencias pertinentes.

Burguillos, 18 de diciembre de 1997.- El Alcalde, José Luan López.

## ANUNCIO. (PP. 130/98).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el día 17 de diciembre de 1997 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en relación a la Parcela del sector Noroeste del cruce de travesía de la A-460 y la C-433, promovida por el Ayuntamiento, y el Estudio de Impacto Ambiental y someter a información pública el expediente durante un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Burguillos, 15 de enero de 1998.- El Alcalde.

# ANUNCIO. (PP. 131/98).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el día 17 de diciembre de 1997 la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal en relación a la manzana entre C/ Concepción de Osuna y C/ La Fuente, promovida por el Ayuntamiento, y someter a información pública el expediente durante un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía para que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Burguillos, 15 de enero de 1998.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 3984/97).

Don Cristóbal Rivera Hormigo, Alcalde-Presidente,

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión del día 19 de diciembre de 1997, ha acordado la aprobación inicial de la segunda modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este municipio, así como el Estudio de Impacto Ambiental de dicha modificación.

Lo que se hace público a efectos de alegaciones, sugerencias y reclamaciones, durante un período de treinta días naturales, contado a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Setenil de las Bodegas, 22 de diciembre de 1997.- El Alcalde, Cristóbal Rivera Hormigo.

#### AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 199/98).

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén),

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de «Aprobación del Escudo de la Localidad», y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación, y demás concordantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, para presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Mengíbar, 19 de enero de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 200/98).

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén),

Hace saber: Que la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de «Aprobación de Logotipo de la Localidad», y de conformidad con el art. 1 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación, y demás concordantes, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente en el BOJA, para presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Mengíbar, 19 de enero de 1998.- El Alcalde.